



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°080-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 13 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°202-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°145-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Informe N°073-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°135-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Informe N°14-2025-OFEI-OGGI/HNA-MDSJ/CUSCO, Informe N°14-2025-OFEI-OGGI/RAQA/BCW-MDSJ/CUSCO, Informe N°067-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Informe N°0134-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°005-2025-MDSJ-OGSLI/O-FMCS, Memorandum N°030-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°035-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Carta N°001-2025/LYCH, Carta N°001-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Informe N°0612-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°057-2024-MDSJ-OGSLI/O-FMCS, Memorandum N°0387-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°241-2024-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Informe N°030-2024-OGGI/MDSJ-C/MNSE-(FOR-EV)INV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF2, señala en su numeral 13.3 del artículo 13, que las UEI cumplen las siguientes funciones: "(...) 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 7. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 8. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de las inversiones durante la ejecución física y financiera de éstos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, del 28 de octubre de 2020, dispone: "Artículo 33 Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.";

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la misma que señala: De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes: Categoría A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5.000.000.00) o, independientemente del costo de la obra, cuando esté ubicada en las provincias de la zona de frontera de la Sierra y de la Selva del país,(...), así mismo en el numeral 6.4 señala: Expediente técnico - El Expediente Técnico de la Obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 58, inciso b) **"Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)** m) **Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa.** Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que: **la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia;**

Que, con FUT N° 014715 - Exp. N° 024-00020099, de fecha 23 de octubre de 2024, el señor Leandro Yupayccana Chalco, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** - CUI 2669624;

Que, mediante Informe N° 030-2024-OGGI/MDSJ-C/MNSE-(FOR-EV) /INV, de fecha 19 de noviembre de 2024, el formulador/evaluador de Inversiones remite al Director General de Gestión de Inversiones, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** - CUI 2669624, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 241-2024-MDSJ/GP/UEET/JFAA, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** - CUI 2669624, para su evaluación y conformidad técnica;

Que, mediante Memorándum N° 387-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de obra, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** - CUI 2669624, para su evaluación y conformidad técnica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 057-2024-MDSJ/OGSI/IO-FMCS, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Inspector de Obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624;

Que, mediante Informe N° 612- 2024 - MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 23 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de Gestión de Inversiones, las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 266962, para su levantamiento;

Que, mediante Carta N°001-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA de fecha 31 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624, para su levantamiento;

Que, mediante Carta N°001-2025/LYCH, de fecha 31 de enero de 2025, el Ing. Paolo Cesar Ochoa Aedo, remite la absolución de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624;

Que, mediante FUT N°00910 – Exp: N°025-00002291, de fecha 31 de enero de 2025, el señor Leandro Yupayccana Chalco, remite a la entidad la absolución de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624;

Que, mediante Informe N° 035-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 11 de febrero de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624;

Que, mediante Memorandum N° 030-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, fecha 13 de febrero de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Inspector de Obra el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MDSJ-OGSLI/IO-FMCS, de fecha 18 de marzo de 2025, el Inspector de Obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la conformidad técnica del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624, bajo los siguientes términos:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiéndose evaluado el levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico: del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01 PASAJE 02 DE LA ASOCIACION MANANTIALES, PASAJE 02 DE LA ASOCIACION MARCARO PAMPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO" presentado por Ing. Paolo Cesar Ochoa Aedo; Se procede a dar la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico.

Se recomienda continuar con el procedimiento correspondiente para la aprobación mediante Resolución del Expediente Técnico: del del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01 PASAJE 02 DE LA ASOCIACION MANANTIALES, PASAJE 02 DE LA ASOCIACION MARCARO PAMPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO
(...)



Que, mediante Informe N° 134-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 18 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de Gestión de Inversiones, la conformidad técnica del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624; bajo los siguientes términos:

(...)

4.- CONCLUSIÓN:

Por lo mencionado líneas arriba, la OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE INVERSIONES, evaluado el Informe del Inspector de Obra mencionado, respecto al INFORME DE revisión de observaciones al Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01 PASAJE 02 DE LA ASOCIACION MANANTIALES, PASAJE 02 DE LA ASOCIACION MARCARO PAMPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 341854 el cual la se le OTORGA CONFORMIDAD TECNICA al expediente técnico por 150 días calendario con un presupuesto de Un Millon ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 90/100 soles (S/. 1,179,488.90)

(...)



Que, mediante Informe N° 067-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 24 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos solicita al Director de la Oficina de Formulación y Evaluación de Proyectos, el registro de la consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624;



Que, mediante Informe N° 14-2025-OFEI-OGGI/RAQA/BCW-MDSJ/CUSCO, de fecha 20 de mayo de 2025, los Evaluadores de Inversiones remiten al Director de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, la revisión y evaluación del Formato N° 08-A registros en la fase de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624;



Que, mediante Informe N° 14-2025-OFEI-OGGI/RAQA/BCW-MDSJ/CUSCO, de fecha 20 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones remite al Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624;

Que, mediante Informe N° 135-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 28 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624;



Que, mediante Informe N° 073-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 29 de mayo de 2025, el Director General de La Oficina General de Asesoría Jurídica solicita al Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, informe técnico detallado que determine la denominación formal de la solicitud, así como la descripción detallada de la finalidad, base legal y demás información relevante respecto a la aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 145-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 04 de junio de 2025, el Director de la Oficina de la Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la aclaración y solicita aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI 2669624, bajo los siguientes términos:

(...)
Conclusiones y Recomendaciones:

- El monto del proyecto asciende a S/ 1,179,488.90 (Un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 90/100 soles).

COSTO DIRECTO		894,248.57
Gastos de Generales	20.842294%	186,381.92
Gastos de Supervisión	4.747372%	42,453.31
Gastos de Elaboración de Expedientes Técnico	2.795643%	25,000.00
Gastos de Liquidación de Obra	1.454305%	13,005.10
Gestión de Proyectos	2.057593%	18,400.00
TOTAL, PRESUPUESTO		1,179,488.90

- El proyecto tiene un plazo de ejecución de 150 DÍAS CALENDARIO.
- La Modalidad de Ejecución del Proyecto es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA
- La fuente de financiamiento corresponde a CANON SOBRE CANON
- Por todo lo antes expuesto, se solicita la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACIÓN MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", identificado con CUI N° 2669624.

(...)

Que, mediante Opinión Legal N° 202-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 09 de junio de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, su opinión legal sobre la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI 2669624, en el cual precisa lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSION:

1. Conforme a lo señalado en el análisis y en aplicación de las normas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, presenta las siguientes conclusiones:

- PRIMERO:** Por lo tanto, **PROCEDE** la solicitud de aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI 2669624. En mérito del punto N° 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, y el Art. 1° y 2° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.
- SEGUNDO:** OTORGAR, **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN** del Expediente Técnico por Administración Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI 2669624, con los siguientes detalles:

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI 2669624
---------------------	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



• PLAZO DE EJECUCIÓN	150 DIAS CALENDARIO
• MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
• FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON SOBRE CANON
• ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	
COSTO DIRECTO	
894,248.57	
Gastos de Generales	20.842294% 186,381.92
Gastos de Supervisión	4.747372% 42,453.31
Gastos de Elaboración de Expedientes Técnico	2.795643% 25,000.00
Gastos de Liquidación de Obra	1.454305% 13,005.10
Gestión de Proyectos	2.057593% 18,400.00
TOTAL, PRESUPUESTO	1,179,488.90

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1. FICHA TÉCNICA
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. INGENIERÍA DE COSTOS
6. INGENIERÍA DEL PLAZO
7. MEMORIAS DE CÁLCULO
8. ESTUDIOS BÁSICOS
9. ANEXOS
10. PLANOS

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión e Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

En merito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624, con un presupuesto de S/. 1'179,488.90 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 90/100 Soles), plazo de ejecución de 150 días calendario y modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO :	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PROLONGACION MANANTIALES, PASAJE 01, PASAJE 02 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2669624
PLAZO DE EJECUCIÓN :	150 DIAS CALENDARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON SOBRE CANON	
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL		
COSTO DIRECTO		894,248.57
Gastos de Generales	20.842294%	186,381.92
Gastos de Supervisión	4.747372%	42,453.31
Gastos de Elaboración de Expedientes Técnico	2.795643%	25,000.00
Gastos de Liquidación de Obra	1.454305%	13,005.10
Gestión de Proyectos	2.057593%	18,400.00
TOTAL, PRESUPUESTO		1,179,488.90



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutorio.



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

